



CAPÍTULO 7. ANÁLISIS SOBRE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN



7.1 INTRODUCCIÓN

Este capítulo pretende analizar la calidad de los sistemas de coordinación, seguimiento, publicidad y difusión aplicados en el Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006, resaltando los aspectos positivos y a mejorar de los mismos.

Antes de comenzar con el análisis, es necesario indicar las referencias normativas que establecen el marco de actuación de los distintos órganos participantes en el POI de Melilla, así como sus obligaciones y responsabilidades de cara a la ejecución de las actuaciones incluidas en el POI.

El Reglamento (CE) nº 1260/1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, determina, en el apartado d) de su artículo 18, la aparición de una nueva figura para el periodo de programación 2000-2006: la **Autoridad de Gestión**. Ésta, designada por el Estado miembro, será la responsable de la eficacia y regularidad de la gestión y ejecución de las intervenciones comunitarias.

Por otra parte, el apartado o) del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, establece la existencia de una **Autoridad Pagadora** que, designada por el Estado miembro, será la encargada de elaborar y presentar solicitudes de pago y recibir los pagos de la Comisión siguiendo los preceptos establecidos en el artículo 32 del mismo Reglamento.

El Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1.260/1999, introdujo la figura de los **órganos intermedios**, que son aquellos organismos o servicios que actúan bajo la responsabilidad de las autoridades de gestión o las autoridades pagadoras o que desempeñan tareas, en su nombre, en relación con beneficiarios finales u organismos o empresas que realicen las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, con el objeto de facilitar las tareas de gestión y comunicación entre los órganos ejecutores y la autoridad de gestión. Este reglamento, fue modificado por el Reglamento 2355/2002 de la Comisión de 27 de diciembre de 2002, aunque no afecta a los apartados relativos a los órganos intermedios.

7.2 ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

El Estado español designó, tal y como aparece reflejado en el Programa Operativo Integrado de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Autoridad de Gestión a la **Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial** (DGFFCCYFT) de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, que bien desarrollará sus tareas directamente o a través de la Subdirección General de Administración del FEDER.

La Autoridad de Gestión desarrolla las tareas que le son propias, las cuales se establecen en el artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, en estrecha cooperación con las Unidades Administradoras del FSE y en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración

de la Ciudad Autónoma de Melilla que permita la participación efectiva en el cumplimiento de esas funciones. Por otro lado, la Unidad Administradora del FSE (UAFSE) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales es la responsable de la coordinación de la aplicación de los recursos del FSE.

Las **funciones de la Autoridad de Gestión**, tal y como se definieron en el artículo 34 son las siguientes:

- Establecimiento del dispositivo de recogida de datos financieros y estadísticos fiables sobre la aplicación, los indicadores de seguimiento y la evaluación intermedia y final de la intervención, así como la transmisión de datos de conformidad con los procedimientos convenidos entre el Estado miembro y la Comisión, utilizando en la medida de lo posible sistemas informáticos que permiten el intercambio de datos con la Comisión.
- Adaptación y ejecución del Complemento de Programa.
- Establecimiento y, tras obtener aprobación por parte del Comité de Seguimiento, presentación del informe anual de ejecución.
- Organización, en colaboración con la Comisión y el Estado miembro, de la evaluación intermedia.
- Utilización, por parte de los organismos que intervienen en la gestión y aplicación de la intervención, de un sistema de contabilidad separada o de una codificación contable adecuada de todas las transacciones relativas a la intervención.
- Dar regularidad a las operaciones cofinanciadas mediante la aplicación de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera y dar respuesta a observaciones o medidas correctoras propuestas por la Comisión.
- Garantizar la compatibilidad con otras políticas comunitarias.
- Respetar las obligaciones en materia de información y publicidad.

Asimismo, el Estado español designó como Autoridades Pagadoras de cada uno de los Fondos a las unidades encargadas de la administración de los mismos: Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, para el FEDER y la Unidad Administradora del FSE, para el FSE.

La Autoridad de Gestión procedió a la designación con fecha 1 de agosto de 2001 como órgano intermedio del Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006, en el tramo regional, a la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla. Las **funciones del órgano intermedio** son las siguientes:

- Recibir las declaraciones de gastos de los beneficiarios finales y elaborar una declaración pormenorizada de gastos que agrupe, por cada operación, todas las partidas de gasto con el objetivo de calcular el importe total certificado.
- Elaborar un registro contable de las declaraciones pormenorizadas recibidas de los beneficiarios finales que lleven a cabo las operaciones.
- Conservar los registros contables de cada operación y de los importes totales certificados por los beneficiarios finales.



- Presentar a la Autoridad de Gestión las certificaciones de gastos correspondientes a los beneficiarios finales. Estas certificaciones deberán ir firmadas por el responsable del órgano intermedio encargado de la gestión de los Fondos Estructurales, así como por el responsable del control financiero de dicho órgano intermedio.
- Coordinar y atender las visitas de control que las distintas entidades y órganos con competencia de control realicen.
- Remitir a la Autoridad de Gestión los informes parciales de los beneficiarios finales para la elaboración de los informes anuales y finales de ejecución.
- Garantizar ante la Autoridad de Gestión la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias.
- Garantizar el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1159/2000.

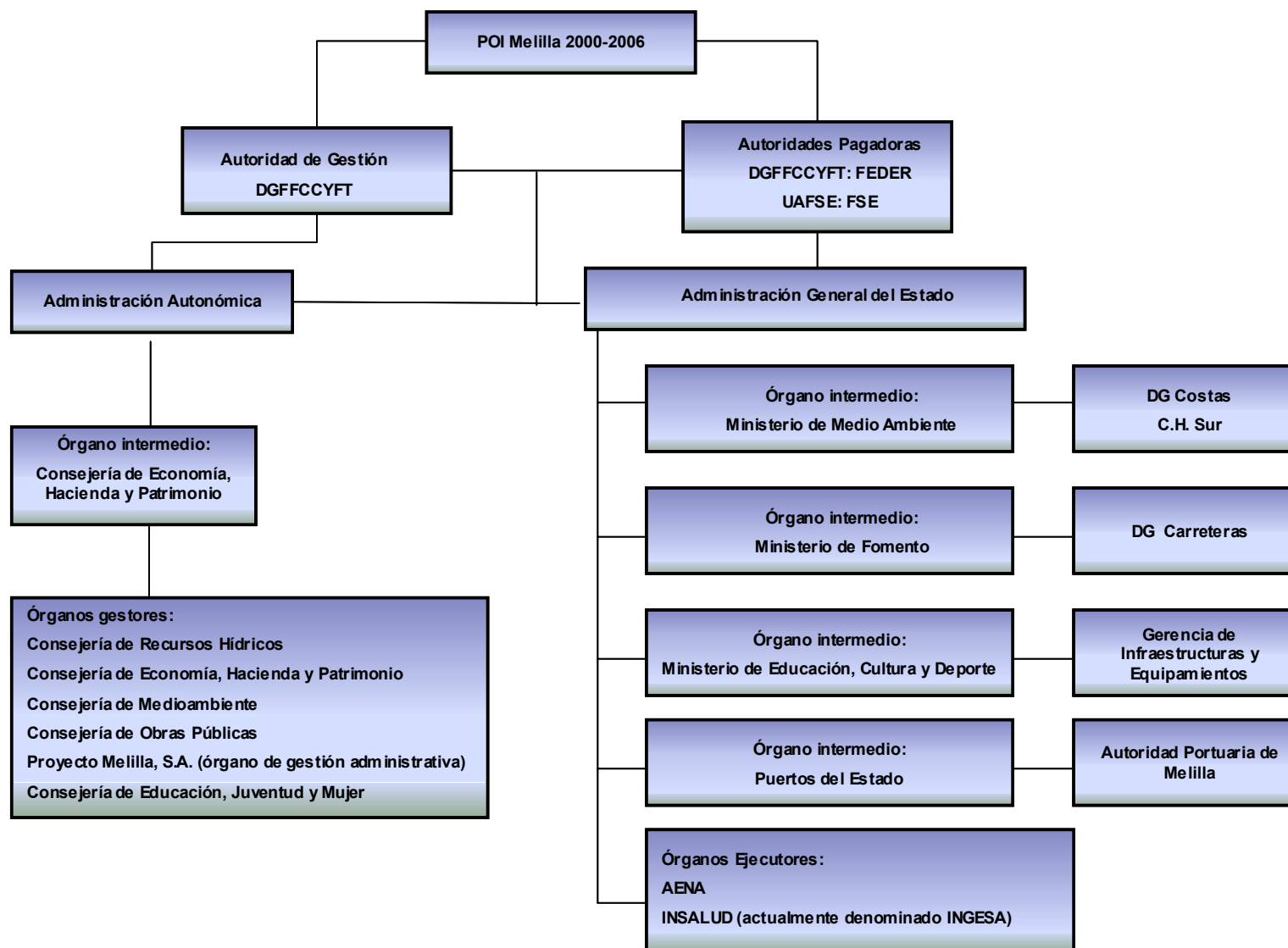
La Autoridad de Gestión del Programa Operativo de Melilla, designó también como órganos intermedios, con las mismas funciones, a:

- La Dirección General de Programación Económica del Ministerio de Fomento, como órgano intermedio de las actuaciones realizadas con cargo al Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 por la Dirección General de Carreteras del citado Departamento.
- El Ente Público Puertos del Estado respecto de las actuaciones realizadas por la Autoridad Portuaria de Melilla.
- La Dirección General de Programación y Control Presupuestario del Ministerio de Medio Ambiente, como órgano intermedio con relación a las actuaciones realizadas por la Dirección General de Costas y la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

El 12 de marzo de 2001, la Autoridad de Gestión del programa, comunico a la Ciudad Autónoma la necesidad de adaptar los procedimientos de gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales a los nuevos requerimientos establecidos en el Reglamento (CE) nº 438/2001, de 2 de marzo, sobre sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales y en el Reglamento (CE) nº 448/2001, de 2 de marzo, relativo a las correcciones financieras aplicables a dichos Fondos, y le solicitó la designación del órgano responsable del control financiero en el ámbito de la Ciudad Autónoma. Con fecha 25 de marzo de 2001, la Ciudad Autónoma de Melilla comunicó a la Autoridad de Gestión del Programa, que el **órgano responsable del control financiero** en su ámbito territorial corresponde a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Debido a cuestiones de operatividad y eficiencia, la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de un acuerdo adoptado por Consejo de Gobierno, encomendó a la Sociedad Proyecto Melilla, S.A., la gestión administrativa del POI. La gestión financiera, en cuanto a la realización de cobros y pagos, está sujeta a estricto control y fiscalización de la Dirección General del Área Económica de la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio.

El cuadro siguiente muestra esquemáticamente la estructura institucional del POI de Melilla 2000-2006.



El gráfico anterior muestra que la estructura del POI de Melilla está específicamente diseñada para conseguir el adecuado desarrollo de las tareas de coordinación, gestión y seguimiento de las actuaciones incluidas dentro del mismo, tal y como se comprobará en los apartados siguientes. A modo de resumen, se incluyen los aspectos positivos y aquellos en los que sería necesario actuar de cara a una mejora en la estructura institucional del POI.

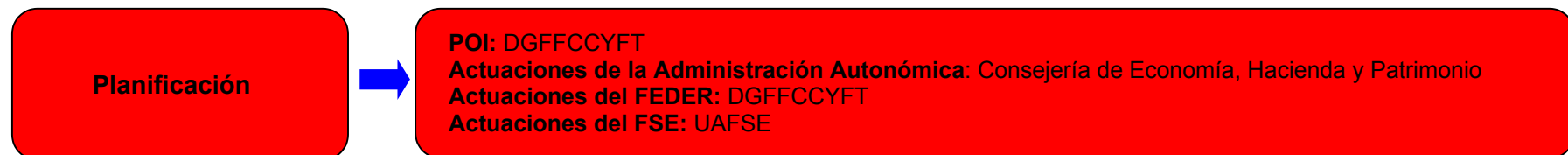
Estructura institucional: Aspectos positivos y Aspectos mejorables

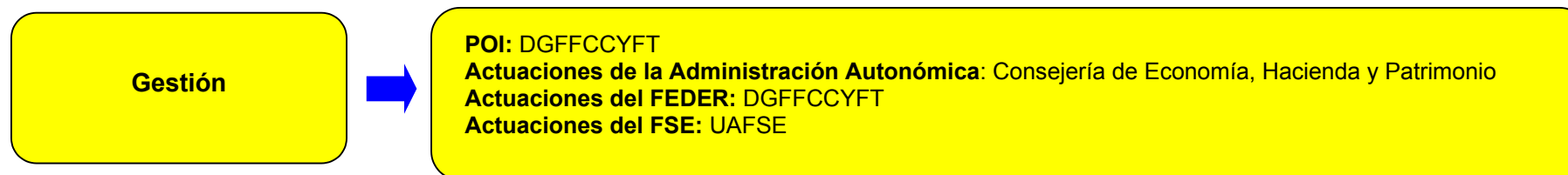
Aspectos positivos	Aspectos mejorables
<ul style="list-style-type: none">Las funciones de cada participante en la intervención se encuentran delimitadas en el POI.Existencias de figuras como la Autoridad de Gestión, Autoridades de Pagos y órganos intermedios, facilita la coordinación general del POI.	<ul style="list-style-type: none">Escaso conocimiento del órgano intermedio de las actividades realizadas por el resto de órganos intermedios/beneficiarios finales que interviene en el POI.La Autoridad de Gestión no actúa en algunos casos como coordinadora de la actividad desarrollada por los dos fondos.

7.3 COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL POI

La Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, como Autoridad de Gestión, ha sido la responsable de coordinar, en colaboración con la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla y la UAFSE, los procesos de planificación, gestión, seguimiento e información y difusión de las operaciones del POI de Melilla 2000-2006.

Como puede verse en el gráfico que se muestra a continuación, la planificación de la programación del POI ha sido responsabilidad de la DGFFCCFT. Para esto, ha contado con la participación de la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla que se ha encargado, atendiendo al criterio de corresponsabilidad, de la planificación de las operaciones competencia de la Administración Autonómica. Además, la toma de decisiones se realizó en consenso con la UAFSE, en la medida en que esta unidad es la responsable de la aplicación del FSE.





Para la planificación de las actuaciones de la Administración Autonómica, la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio abrió un proceso de selección de operaciones entre todos aquellos organismos que fuesen a llevar a cabo actuaciones que se encuadrasen dentro de la estrategia general de desarrollo de la Ciudad Autónoma (Plan de Desarrollo Regional). Todos estos organismos debían contar con partida presupuestaria suficiente, de manera que quedase garantizada la cofinanciación nacional del POI.

Este requisito trataba de garantizar el cumplimiento del criterio de adicionalidad al que hace referencia el apartado 1 del artículo 11 del reglamento (CE) 1260/1999 que establece que “con el fin de garantizar verdaderos efectos económicos, los créditos de los Fondos no podrán sustituir los gastos estructurales públicos o asimilables del Estado miembro”.

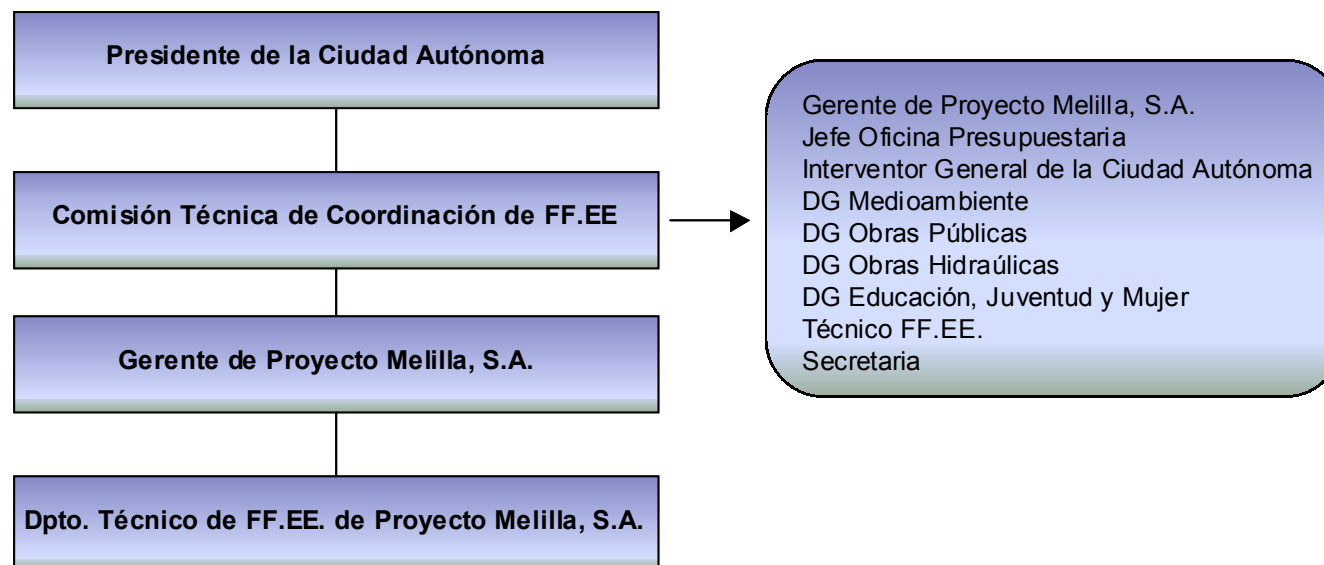
Del mismo modo, es la DGFFCCFT la responsable de la gestión de las actuaciones incluidas en el POI. Sin embargo, para el correcto funcionamiento de las operaciones, la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio es la responsable de las operaciones del POI gestionadas por la Administración Autonómica.

Para el correcto funcionamiento del POI de Melilla se creó en febrero de 2000 una Comisión Técnica de Coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, formada por personal de la Ciudad Autónoma de Melilla, de la Sociedad Proyecto Melilla, S.A., y de la Intervención General de la Ciudad Autónoma.

Esta Comisión, creada para todas las intervenciones de fondos estructurales en Melilla, está encargada de la coordinación interna de la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos aprobados y garantiza la coherencia y complementariedad de las actuaciones cofinanciadas a la vez que excluye una posible duplicidad de cofinanciación.

La estructura interna del sistema de gestión del POI de Melilla se representa esquemáticamente en el siguiente cuadro.

Procedimiento de Gestión del POI



Durante los primeros años de ejecución del POI de Melilla no se han detectado problemas de coordinación. La comunicación del órgano intermedio con los órganos gestores de las actuaciones cofinanciadas con los fondos estructurales ha sido adecuada. Asimismo, la coordinación entre los distintos fondos en el ámbito autonómico está garantizada por ser la entidad Proyecto Melilla, S.A. la encargada de la gestión de las actuaciones de ambos fondos y existir una Comisión Técnica de Coordinación de FF.EE. que garantiza la complementariedad de las intervenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El equipo evaluador considera que la estructura de gestión del POI de Melilla está diseñada para el adecuado desarrollo de las tareas de coordinación, gestión y seguimiento de las actuaciones incluidas dentro del mismo para el periodo de análisis de la presente evaluación.

La coordinación del órgano intermedio con la Autoridad de Gestión y la Autoridad de Pagos ha sido adecuada durante el primer trienio. A pesar de ello, se constata que la información relativa al FSE llega a través de la Unidad Administradora del mismo, en vez de provenir de la Autoridad de Gestión.

Respecto a la coordinación entre los distintos órganos intermedios, se debe dejar constancia de que los mismos carecen de información sobre la ejecución física y financiera de las actividades programadas para otros beneficiarios finales que no están bajo su responsabilidad, con los inconvenientes que ello pueda implicar debido a la falta de visión de conjunto del POI.

Respecto a la coordinación con otras intervenciones, ésta se encuentra garantizada al ser Proyecto Melilla la encargada de gestionar las distintas intervenciones estructurales (Iniciativa INTERREG III España-Marruecos, Fondo de Cohesión, Iniciativa Comunitaria EQUAL, Programa Operativo Local y Subvención Global FSE del PO de Fomento del Empleo).

El cuadro muestra los aspectos positivos del sistema de coordinación y gestión elegidos, así como los aspectos que necesitan mejorarse.

Sistema de coordinación y gestión: Aspectos positivos y Aspectos mejorables

Aspectos positivos	Aspectos mejorables
<ul style="list-style-type: none">• Existencia de una Comisión Técnica de Coordinación de FF.EE.• Estructura interna delimitada, así como una clara delimitación de las funciones de cada uno de los aspectos integrantes de la coordinación: gestión, control y pagos.• Complementariedad asegurada con otras formas de intervención.• Buena coordinación con la Autoridad de Gestión.	<ul style="list-style-type: none">• Escasa comunicación de los otros órganos intermedios participantes en el programa.• Comunicación adecuada con la Autoridad de Gestión, pero se podrían reforzar los canales y obtener una información homogénea de los distintos fondos que conforman el programa.

7.3.1 Coordinación en el momento de la programación

La programación del POI de la Ciudad Autónoma de Melilla se basó en estrategias sectoriales existentes en la ciudad que se vieron reflejadas en el Plan de Desarrollo Regional de la Ciudad Autónoma y que se elaboró en un marco de consenso entre la Administración Autonómica y la



Administración General del Estado. Asimismo, en la redacción de todos los documentos, se han tenido en cuenta las orientaciones facilitadas por la Comisión Europea.

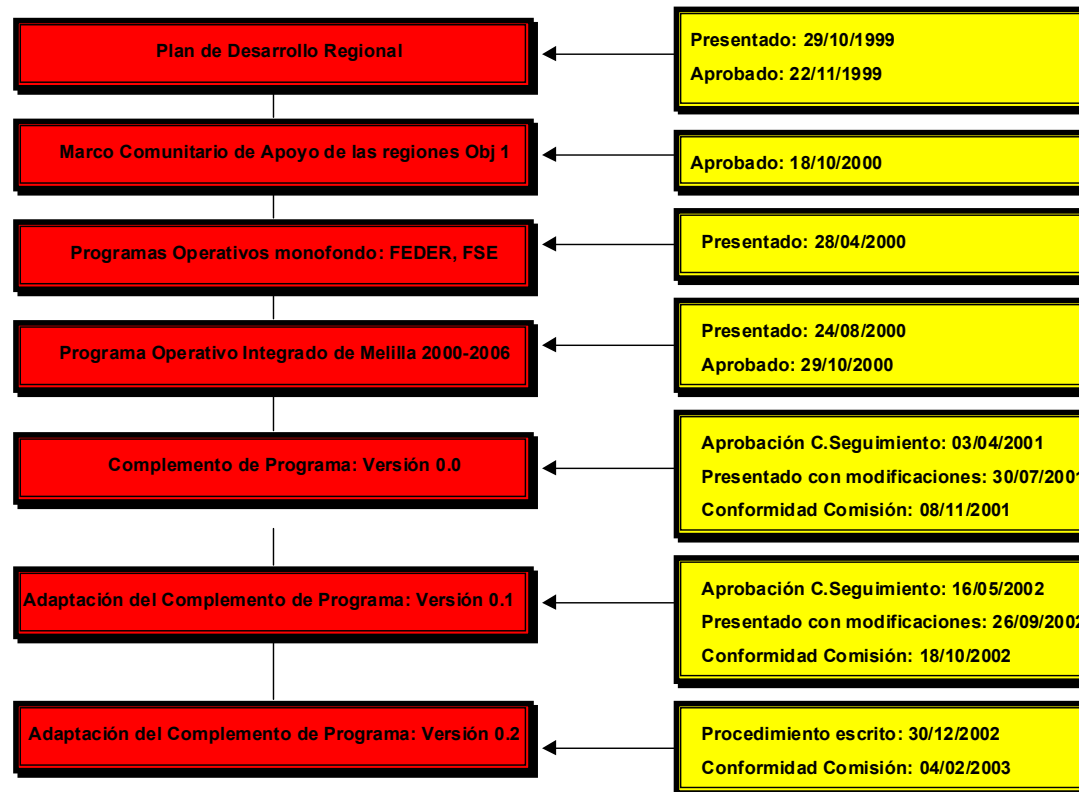
Los principales hitos en el proceso de programación han sido los siguientes:

- Elaboración del Plan de Desarrollo Regional (PDR) de la Ciudad Autónoma de Melilla 2000-2006, documento que se recogía las estrategias sectoriales existentes en la ciudad, reflejando, por consiguiente, las necesidades de desarrollo y prioridades de actuación. Este Plan de Desarrollo Regional de las regiones españolas de Objetivo nº 1 fue presentado a la Comisión el 29 de octubre de 1999, que lo declaró admisible el 22 de noviembre de 1999.
- La aprobación del PDR supuso el comienzo de la negociación del Marco Comunitario de Apoyo de Objetivo nº 1 entre la Comisión y el Estado español por el que se establecían las bases para el desarrollo de los Programas Operativos. El Marco Comunitario de Apoyo de Objetivo nº 1 fue aprobado el 18 de octubre del año 2000 y establecía la estrategia de desarrollo y prioridades de aplicación de las intervenciones estructurales en las regiones Objetivo 1 e incluía el plan financiero de los diferentes Programas Operativos al nivel de ejes.
- El Marco Comunitario de Apoyo de Objetivo nº 1 y el Plan de Desarrollo Regional de la Ciudad Autónoma de Melilla 2000-2006 establecieron las bases normativas para la elaboración del Programa Operativo Integrado. El Gobierno español presentó a la Comisión Europea el 28 de abril de 2000 dos proyectos de Programas Operativos monofondos para la Ciudad Autónoma de Melilla 2000-2006 correspondientes al FEDER y FSE, admisibles para las regiones Objetivo 1, según lo establecido en el artículo 3, apartado 1 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999. Este documento se elaboró en un marco de colaboración entre la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda y la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Posteriormente, y a requerimiento de la Comisión Europea, el Gobierno español presentó a la Comisión Europea, con fecha de 24 de agosto de 2000, un proyecto de Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006. Este Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 fue aprobado por Decisión C(2000) 4263 de la Comisión, el 29 de diciembre de 2000. Esta reestructuración del programa implicó un retraso en la aprobación del mismo, con los consiguientes efectos sobre la ejecución.
- El 3 de abril de 2001 se celebró la primera reunión del Comité de Seguimiento del POI de Melilla 2000-2006. En dicha reunión se aprobó, a expensas de la consideración de las observaciones formuladas por los servicios de la Comisión Europea, el Complemento de Programa. El Complemento fue enviado a la Comisión, una vez contempladas las observaciones realizadas por ésta, el 30 de julio de 2001. Finalmente, el 8 de noviembre de 2001, la Comisión Europea comunicó a la Autoridad de Gestión la aceptación de dicho Complemento de Programa.
- El 16 de mayo de 2002 se celebró el Comité de Seguimiento en el que se presentó una Adaptación del Complemento de Programa. Dicha

adaptación fue aprobada a expensas de introducir las alegaciones de los Servicios de la Comisión Europea. El nuevo Complemento de Programa, una vez incorporadas las modificaciones, fue presentado a la Comisión Europea el 26 de septiembre de 2002. La Comisión Europea comunicó el 18 de octubre de 2002 la aceptación de la Adaptación del Complemento de Programa.

- El 30 de diciembre de 2002 fue remitido a la Comisión, por procedimiento escrito una nueva adaptación del Complemento de Programa. La Comisión dio conformidad a esta nueva adaptación del Complemento de Programa el 4 de abril de 2002.

Hitos de la Programación del POI de Melilla 2000-2006



En el momento de la programación se definieron los criterios de selección para los proyectos a incluir en las medidas con el objetivo de favorecer la implantación de criterios transparentes y competitivos y conseguir los objetivos planteados para cada medida al mejor coste posible. Todas las medidas incluidas en el POI se han desarrollado sobre la base de Planes Sectoriales o, en su defecto, han contado con criterios para la selección de las actuaciones finalmente cofinanciadas.

A continuación, se detallan los criterios de selección de acciones que se han tenido en cuenta en cada una de las medidas seleccionadas.

MEDIDAS	Criterios de selección de las actuaciones
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios.	Incidencia en la diversificación del aparato productivo regional priorizado por sectores Puestos de trabajo Incidencia en la modernización y mejora de la competitividad del sector Viabilidad técnica, económica y financiera de la actividad
2.7. Sociedad del información	Prioridad al incremento en la velocidad de transmisión de datos Prioridad en la elección de edificios y áreas a interconectar
3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	Cumplimiento de las estrategias definidas en el Plan sectorial Seguimiento normativa con respecto a la contratación pública
3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua	Cumplimiento de las estrategias definidas en el Plan sectorial Seguimiento normativa con respecto a la contratación pública
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados	Cumplimiento de las estrategias definidas en el Plan de Gestión de Residuos Seguimiento normativa con respecto a la contratación pública
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	Diferentes líneas de actuación recogidas en la Estrategia Nacional de Costas:
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	Línea de Mejora Medioambiental y de Calidad de Vida: Restauración de humedales litorales Restauración de sistemas dunares y playas Actuaciones ambientales en acantilados Actuaciones de corrección de impactos en áreas urbanas Actuaciones de corrección de impactos producidos por infraestructuras Incorporación de nuevos espacios al sector público Rehabilitación del patrimonio cultural del litoral Otras actuaciones de protección y mejora medioambiental

MEDIDAS	Criterios de selección de las actuaciones
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	<p>Línea de lucha contra la Erosión :</p> <p>Expropiación de áreas erosivas y recuperación del perfil de playa</p> <p>Regeneración de playas, trasvase de arenas y by-pass</p> <p>Control de la erosión</p> <p>Eliminación de barreras artificiales al transporte de sedimentos</p> <p>Tratamiento de acantilados</p> <p>Protección de dunas y otras formaciones sedimentarias naturales</p>
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	<p>Línea de Dotación de Infraestructuras de Uso Público :</p> <p>Construcción de accesos y senderos naturales</p>
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	<p>Línea de Dotación de Infraestructuras de Uso Público vinculadas con el Medio Ambiente:</p> <p>Senderos litorales</p> <p>Accesos peatonales</p> <p>Dotación de infraestructuras de uso público</p> <p>Dotación de infraestructuras de educación e interpretación ambiental</p> <p>Acondicionamiento y ordenación de playas</p> <p>Ordenación de otros espacios naturales costeros</p> <p>Corrección de otros impactos</p>
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	<p>Diferentes líneas de actuación definidas en el Plan de protección y regeneración del entorno natural</p>
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	<p>Restauración hidrográfica y Lucha contra la Erosión:</p> <p>Proyectos de restauración deben ejecutarse en zonas que precisen medidas urgentes:</p> <p>Áreas con pérdidas de suelo superiores a 50 t/ha. Año</p> <p>Cuencas vertientes a embalses en los que la degradación total con respecto al volumen de embalse haya alcanzado niveles importantes</p> <p>Áreas con riesgo de generar avenidas e inundaciones</p> <p>Corrección de cauces torrenciales</p> <p>Áreas afectadas por incendios forestales, sin restaurar</p>
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	<p>Encauzamientos, Protección de márgenes y riberas :</p> <p>Beneficios medioambientales de la actuación de restauración y conservación</p> <p>Beneficios socioeconómicos: incidencia social, disminución de riesgos y daños</p> <p>Equilibrio territorial de las actuaciones</p> <p>Concordancia con otras políticas de planeamiento y ordenación de nivel regional o nacional</p> <p>Protección del Dominio Público Hidráulico</p>
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	<p>Prevención de Avenidas :</p> <p>Actuaciones de defensa en zonas inundables</p>



MEDIDAS	Criterios de selección de las actuaciones
41.1. Construcción y reforma de centros educativos y de formación	Asegurar la total escolarización Completar la red de centros de educación secundaria Incrementar la oferta de puestos escolares en educación infantil Prestación del un buen servicio educativo
42.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	Encuadramiento dentro de los cursos calificados como preferentes Planteamientos formativos que incluyan prácticas en empresas Posibilidades de carácter ocupacional Perspectivas de inserción laboral Idoneidad del centro y del profesorado Impartición de acciones formativas por parte de la empresa Implantación de sistemas de calidad por parte de la empresa
42.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración	Planes de Empleo que contribuyan a la creación de empleo estable Planes de Empleo dirigidos a la conservación del patrimonio histórico-artístico
42.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.	Encuadramiento dentro de los cursos calificados como preferentes Planteamientos formativos que incluyan prácticas en empresas Posibilidades de carácter ocupacional Perspectivas de inserción laboral Idoneidad del centro y del profesorado Impartición de acciones formativas por parte de la empresa Implantación de sistemas de calidad por parte de la empresa
42.9. Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo	Recursos humanos, técnicos, materiales Experiencia de la institución Cuantía de la solicitud N ^a de acciones a realizar
43.2. Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores	Encuadramiento dentro de los cursos calificados como preferentes Planteamientos formativos que incluyan prácticas en empresas Posibilidades de carácter ocupacional Perspectivas de inserción laboral Idoneidad del centro y del profesorado Impartición de acciones formativas por parte de la empresa Implantación de sistemas de calidad por parte de la empresa
43.4. Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo	Encuadramiento dentro de los cursos calificados como preferentes Planteamientos formativos que incluyan prácticas en empresas Posibilidades de carácter ocupacional



MEDIDAS	Criterios de selección de las actuaciones
	Perspectivas de inserción laboral Idoneidad del centro y del profesorado Impartición de acciones formativas por parte de la empresa Implantación de sistemas de calidad por parte de la empresa
44.10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral	Encuadramiento dentro de los cursos calificados como preferentes Planteamientos formativos que incluyan prácticas en empresas Posibilidades de carácter ocupacional Perspectivas de inserción laboral Idoneidad del centro y del profesorado Impartición de acciones formativas por parte de la empresa Implantación de sistemas de calidad por parte de la empresa
44.11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo	Encuadramiento dentro de los cursos calificados como preferentes Planteamientos formativos que incluyan prácticas en empresas Posibilidades de carácter ocupacional Perspectivas de inserción laboral Idoneidad del centro y del profesorado Impartición de acciones formativas por parte de la empresa Implantación de sistemas de calidad por parte de la empresa
45.16. Mejorar de la empleabilidad de las mujeres	Encuadramiento dentro de los cursos calificados como preferentes Planteamientos formativos que incluyan prácticas en empresas Posibilidades de carácter ocupacional Perspectivas de inserción laboral Idoneidad del centro y del profesorado Impartición de acciones formativas por parte de la empresa Implantación de sistemas de calidad por parte de la empresa
45.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres	Ayudas financieras a empresarias complementada con acciones de formación, información y asesoramiento técnico Régimen de ayudas a fondo perdido a cada mujer que acceda al autoempleo Ayudas compatibles con otras existentes
45.18. Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral	Selección de personal que sea contratado y que respetará los principios de igualdad, mérito y capacidad Idoneidad de los servicios
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	Cumplimiento de las estrategias definidas en el Plan
5.6. Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo	Viabilidad del sector para el desarrollo local Nº de puestos de trabajo generados

MEDIDAS	Criterios de selección de las actuaciones
	Solvencia técnica, económica y financiera Inversión prevista Estabilidad laboral Integración de la empresa en Planes de Calidad
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	Nuevos espacios de usos turísticos Cumplimiento de la normativa Experiencia de la empresa en el ámbito de actuación
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural	Cumplimiento de la normativa Experiencia de la empresa en el ámbito de actuación
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	Completar la Reforma de la Atención Primaria Dotación de Centro de Salud a cada zona básica Renovación de los centros que requieran reformas Actualización de infraestructuras Cumplimiento de la normativa Experiencia de la empresa en el ámbito de actuación
5.10. Instalaciones deportivas y de ocio	Cumplimiento de la normativa Experiencia de la empresa en el ámbito de actuación
6.1. Carreteras y autovías	Mejorar las zonas de ocio y turismo Mejorar la accesibilidad a Marruecos Evitar problemas de tráfico en el centro de la ciudad Mejorar el acceso al aeropuerto y puerto
6.4. Puertos	Estudio de la demanda o tráfico portuario Estrategia empresarial definida en el Plan de Empresa Evaluación técnica, financiera y económica de cada uno de los proyectos de inversión
6.5. Aeropuertos	Dar servicio a los aeropuertos de utilidad pública Equilibrio entre la oferta y la demanda Analizar necesidades y convertirlas en proyectos para incluirlas en el Plan de inversiones de Aena Seguimiento de los proyectos que disponen de ayuda
9.1. Asistencia técnica FEDER	Mejorar las zonas degradadas de la ciudad Mejorar la rentabilidad de las nuevas vías de comunicación Cumplimiento de la normativa Experiencia de la empresa en el ámbito de actuación
9.2. Asistencia técnica FSE	Criterios de solvencia técnica, económica y financiera, a través de concurso público

Los principales criterios utilizados para la selección de los proyectos u operaciones finalmente incluidos en el Complemento de Programa fueron los siguientes:

- Viabilidad técnica y financiera de los proyectos.
- Coherencia con los criterios estratégicos señalados en el PDR y con los objetivos prioritarios del MCA.
- Coherencia con las políticas sectoriales de la Ciudad autónoma.
- Correspondencia de los proyectos con las áreas de gasto establecidas como prioritarias según los criterios estratégicos definidos para la programación 2000-2006.

El sistema de criterios de selección de proyectos establecido, basados en Planes Sectoriales y/o en regímenes de ayuda, garantizan una selección competitiva de los proyectos y que los proyectos finalmente seleccionados sean aquellos que en mayor medida puedan contribuir al cumplimiento de los objetivos de la medida en la que se encuadran y de los objetivos del POI y de la estrategia de desarrollo definida.

En lo relativo a la aplicación de criterios de selección de acciones relacionados con el respeto del medio ambiente, las medidas con mayor incidencia sobre la aplicación de este principio (medidas del eje 3, 5 y 6) han aplicado criterios de selección de acciones relacionados con el cumplimiento de la normativa en esta materia.

En cuanto a la utilización de criterios de selección de acciones relacionados con la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, son las medidas cofinanciadas por el FSE las únicas que han tenido en cuenta en la selección de sus actuaciones la aplicación de este principio.

Coordinación en la programación: Aspectos positivos y Aspectos mejorables

Aspectos positivos	Aspectos mejorables
<ul style="list-style-type: none">• Criterios de selección definidos para todas las medidas.• Información adecuada proveniente de la Comisión Europea y de la Autoridad de Gestión sobre el proceso de programación.• Estrategia y prioridades establecidas en consenso y adecuadas a las necesidades reales de la Ciudad Autónoma.	<ul style="list-style-type: none">• Información adecuada pero, a veces, con horizonte temporal inadecuado.• Existencia de cierta falta de coordinación de la Autoridad de Gestión con la Comisión, que se tradujo en la realización de dos programas monofondo, cuando la Comisión estableció un programa plurifondo.

7.3.2 Coordinación de medios materiales y humanos

Respecto a la estructura de medios humanos y materiales de cada uno de las partes implicadas en la coordinación y gestión de las actuaciones enmarcadas dentro del POI de Melilla 2000-2006, es de destacar lo siguiente:

- La Autoridad de Gestión presenta una adecuada dotación y cualificación de los recursos humanos disponibles. Asimismo, la Subdirección General de Administración del FEDER ha reforzado el servicio ofrecido a los distintos beneficiarios finales mediante la contratación de una Asistencia Técnica en el desarrollo de ciertas tareas (utilización de la Aplicación FONDOS 2000, preparación de documentos, etc.).
- En lo relativo a las Autoridades Pagadoras, debe diferenciarse entre las Autoridades Pagadoras de cada uno de los Fondos que intervienen en el POI. Tanto en la DGFFCCYFT como en la UAFSE, la cuantía y cualificación de los medios humanos disponibles es adecuada para garantizar el seguimiento y gestión de la intervención.
- Respecto a la coordinación con los interlocutores económicos y sociales, la Asamblea de la Ciudad de Melilla, con fecha 2 de abril de 2001, aprobó los estatutos del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Melilla. Entre sus funciones destacaba la de conocer y dictaminar sobre los programas y actuaciones cofinanciados por los Fondos Estructurales Comunitarios. El Gobierno de la ciudad compareció, con fecha 19 de abril de 2001, ante los interlocutores económicos y sociales más representativos que, a su vez, forman parte del CES, en concreto: los sindicatos CC.OO. y UGT, la Confederación de Empresarios de Melilla CEME-CEOE y la Cámara de Comercio de Melilla, para exponerles y explicarles el Complemento de Programa y los acuerdos tomados por el Comité de Seguimiento de la intervención celebrado el 3 de abril de 2001. En tal reunión, además, se asumió el compromiso, por parte del Gobierno de la Ciudad, de someter a la consideración previa de tales agentes cualquier convocatoria, reglamento o plan que se pretenda implementar para el desarrollo del POI. En cumplimiento de tal acuerdo, se consultó la opinión previa de los mismos antes de proceder a la aprobación de varias convocatorias de ayudas al empleo o la inversión. Asimismo, tras la celebración del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006, el 16 de mayo de 2002, se convocó a los agentes sociales y económicos para trasladarles el contenido de dicho Comité y los acuerdos en él tomados.
- Respecto a la dotación de recursos humanos del órgano intermedio, éstos son considerados adecuados, debido a que la gestión administrativa del POI la realiza la Sociedad Proyecto Melilla, S.A., entidad experta en la gestión de intervenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales. Asimismo, se cuenta con un apoyo continuo de los distintas Direcciones Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- En lo relativo a los medios materiales disponibles, todas las unidades administrativas vinculadas a la gestión y seguimiento del POI de la

Ciudad Autónoma de Melilla cuentan con conexiones informáticas permanentes a la Aplicación FONDOS 2000 y al Sistema de Seguimiento de la UAFSE (SSU). Estas herramientas han supuesto un gran avance en el sistema de gestión y seguimiento de todas las actuaciones cofinanciadas dentro del marco del POI de Melilla 2000-2006.

- Respecto al grado de conocimiento que tienen los usuarios sobre las aplicaciones (Capítulo 5), conviene mencionar que tanto el Ministerio de Hacienda como el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales han organizado un seminarios y cursos de formación de las aplicaciones que han permitido formar a los usuarios en los distintos módulos y utilidades que poseen. Asimismo, ambos Ministerios disponen de personas asignadas a la resolución de dudas sobre el manejo de las aplicaciones y la solución de cuestiones técnicas que pudieran surgir. No obstante, se ha detectado una cierta falta de conocimiento por parte de algunos organismos, del manejo de todos los recursos que dichas aplicaciones ponen a su disposición para las distintas labores de gestión y seguimiento del POI.

En conclusión, todos los organismos implicados en la gestión y seguimiento del P.O.I. de Melilla 2000-2006, tanto a nivel nacional como autonómico, presentan para el periodo de evaluación, una dotación de recursos materiales y humanos adecuada para garantizar la correcta gestión del mismo.

Medios humanos y materiales: Aspectos positivos y Aspectos mejorables

Aspectos positivos	Aspectos mejorables
<ul style="list-style-type: none">• Los recursos humanos de todas las partes implicadas en la gestión del POI de Melilla son adecuados.• Existencia de herramientas informáticas diseñadas para una gestión y seguimiento más eficaz de la intervención: Aplicación Fondos 2000 y SSU.• Adecuado conocimiento del POI y de las herramientas necesarias para su gestión y seguimiento.• Servicio de atención a los usuarios de las aplicaciones informáticas.• Consulta a los agentes económicos y sociales antes de aprobar convocatorias de ayudas. Asimismo, se les ha convocado para trasladarles los acuerdos tomados en el Comité de Seguimiento.	<ul style="list-style-type: none">• La eficacia de las herramientas informáticas depende de factores tan incontrolables como una buena red de conexión.• La formación recibida sobre la utilización de las aplicaciones informáticas es insuficiente para el manejo adecuado de las mismas.• Desconocimiento por parte del órgano intermedio del manejo óptimo del sistema de seguimiento.• La introducción de los datos del FSE de forma agregada dentro del sistema de seguimiento del FEDER ocasiona una pérdida de información y, por tanto, de visión de conjunto del POI.

7.4 SEGUIMIENTO DEL POI

En materia de seguimiento del POI, la responsabilidad se centraliza en la DGFFCCFT. No obstante, la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio, en calidad de órgano intermedio, es la encargada del seguimiento de las operaciones del POI gestionadas por los distintos gestores de la Ciudad Autónoma de Melilla.



El artículo 35 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 establece que cada Marco Comunitario de Apoyo o Documento Único de Programación y cada Programa Operativo será supervisado por un **Comité de Seguimiento** que será el encargado de comprobar la eficacia y el correcto desarrollo de la intervención.

Asimismo, dicho artículo, establece cuáles son las funciones y tareas a desarrollar por el Comité de Seguimiento. De manera resumida esas tareas son las siguientes:

- Confirmará o adaptará el Complemento de Programa, incluidos los indicadores físicos y financieros que se emplearán para el seguimiento de la intervención.
- Estudiará, en un plazo de seis meses a partir de la aprobación de la intervención, los criterios de selección de las operaciones financiadas en el marco de cada una de las medidas.
- Revisará periódicamente los avances realizados en relación con el logro de los objetivos específicos de la intervención.
- Estudiará los resultados de la aplicación, en particular la realización de los objetivos fijados para las distintas medidas, así como la evaluación intermedia.
- Estudiará y aprobará el informe anual y el informe final de ejecución antes de que sean enviados a la Comisión.
- Estudiará y aprobará cualquier propuesta de modificación del contenido de la Decisión de la Comisión sobre la participación de los Fondos.
- Podrá proponer a la Autoridad de Gestión toda adaptación o revisión de la intervención que permita lograr la cohesión económica y social de las regiones menos desarrolladas o mejorar la gestión, incluida la gestión financiera.



Hasta la fecha se han desarrollado dos Comités de Seguimiento del POI de la Ciudad Autónoma de Melilla, no habiéndose ningún tipo de problemas en cuanto a composición y funcionamiento. No obstante, hay que señalar que el elevado número de participantes hace que las discusiones sean complicadas. Asimismo, la Comisión Europea actúa como observador en el Comité, sin voto, pero remite posteriormente observaciones que deben ser incluidas en los informes de ejecución, retrasando, de esta manera, el proceso de aprobación de los documentos.

Según se desprende de las actas del Comité de Seguimiento, éste viene desarrollando las atribuciones que le son propias, siendo las tareas principales desarrolladas hasta la fecha las siguientes:

- Aprobación del Complemento de Programa (Comité de Seguimiento de 3 de abril de 2001).
- Aprobación, mediante procedimiento escrito, del informe de ejecución de la anualidad 2000 (octubre 2001).
- Análisis del informe anual de ejecución de la anualidad 2001 y de la ejecución realizada durante ese año (Comité de Seguimiento de 16 de mayo de 2002).
- Adaptación del Complemento de Programa (Comité de Seguimiento de 16 de mayo de 2002).

Los agentes económicos y sociales han sido puntualmente informadas de las conclusiones a las que se llegó en cada uno de los Comités.

Asimismo, el art. 34.2 del Reglamento 1260/1999, establece que “*cada año, al presentarse el informe anual de ejecución de una intervención, la Comisión y la Autoridad de gestión examinarán los principales resultados del año anterior, según procedimientos que se definirán mediante acuerdo con el Estado miembro y la autoridad de gestión*”. En el caso que se reciban estas recomendaciones, la Autoridad de Gestión presenta posteriormente las medidas que adoptó para mejorar los procedimientos de seguimiento o gestión o indicará los motivos para no hacerlo.

En aplicación de este precepto, los días 23 y 24 de enero de 2002, se celebraron los **Encuentros Anuales** de los Programas Operativos del Objetivo 1 (2000-2006) que, a propuesta de la Comisión, se articularon en una sesión plenaria con temas comunes a todos los Programas del Objetivo 1 y en sesiones específicas para cada Programa Operativo.

Encuentro Anual de 23-24 de enero de 2002

Sobre la base de los Programas Operativos, los Complementos de Programa y los Informes de ejecución de la anualidad 2000, estos Encuentros han permitido a la Administración española y a los servicios de la Comisión, en un marco de cooperación, establecer un diálogo

sobre la verificación de los aspectos estratégicos de la programación, del respeto de las prioridades comunitarias, y de los resultados alcanzados, con vistas a mejorar la realización física y financiera, la gestión, el seguimiento y el control de las intervenciones.

La reunión del Encuentro Anual específica para el Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006, tuvo lugar en Madrid el día 24 de enero de 2002, siendo copresidida por la Comisión Europea y la Autoridad de Gestión, con la participación de los representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla y del Fondo Social Europeo.

La Dirección General de Política Regional de la Comisión, después de analizar las conclusiones de los Encuentros anuales de las distintas intervenciones, comunicó a la Autoridad de Gestión con fecha 30 de abril de 2002, las **observaciones**, que a continuación se enumeran, sobre los resultados de dichos encuentros, a fin de que se adopten las medidas oportunas al respecto. Asimismo se incluyen los comentarios realizados a dichas observaciones por la Ciudad Autónoma de Melilla:

- Los servicios de la Comisión se llevarán a cabo las acciones pertinentes que permitieran la participación directa de los interlocutores económicos y sociales en los Comités de Seguimiento en que no figuran como miembros. Dicha participación es indirecta según se ha indicado en el apartado anterior relativo a la coordinación con los agentes sociales y económicos.
- La Comisión señaló la existencia de carencias en el proceso de seguimiento de los indicadores propuestos para la asignación de la reserva de eficacia general, así como sobre los mecanismos previstos para la validación de los resultados de estos últimos, y la especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de dicha reserva, instando la constitución de un grupo de trabajo conjunto previsto en punto 6.5 del Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo nº 1. A la vista de la realidad surgida en el desarrollo del Programa Operativo respecto a la adecuación de los objetivos establecidos inicialmente como criterios de eficacia se había iniciado una línea de trabajo con los servicios de la Comisión para una redefinición de dichos indicadores de reserva de eficacia.
- La Comisión solicitó información adicional sobre los sistemas de gestión y control del POI de Melilla. El 8 de mayo de 2002 se envió a la Comisión la información suplementaria que solicitó sobre diversos aspectos de los sistemas de gestión y control.

Encuentro Anual de 16-17 enero de 2003

Este encuentro se organizó de manera distinta teniendo en cuenta la experiencia de años anteriores y las orientaciones de la Comisión Europea de simplificación. Se plantearon dos sesiones, una sobre cuestiones de carácter horizontal, relacionadas con todas las intervenciones y otra dedicada a cuestiones específicas de determinados programas, entre ellos no se encontraba el POI de Melilla.

En la sesión plenaria se trataron los siguientes temas:

- La Comisión subrayó la importancia de contar con verdaderos criterios de selección de los proyectos distintos de los criterios de elegibilidad. Estos criterios de selección necesitarían tener en cuenta las prioridades del POI con el objetivo de alcanzar los objetivos definidos a la vez que se optimizan los recursos. Asimismo se hizo hincapié en la necesidad de formular dichos criterios en los documentos de programación e informes de ejecución futuros.
- Se señaló la importancia de contar con los interlocutores sociales y económicos, las administraciones locales y los organismos representantes de la protección del medio ambiente y del principio de igualdad de oportunidades en los Comités de Seguimiento de todas las intervenciones.
- Se constató el riesgo de varias intervenciones de una posible aplicación de la regla n+2 prevista en el apartado 2 del artículo 31 del Reglamento 1260/199 si no aceleraban su ritmo de ejecución. El POI de Melilla no se encontraba entre las intervenciones mencionadas expresamente por la Comisión.
- La Comisión señaló la importancia de la coordinación y complementariedad entre programas regionales y plurirregionales para evitar posibles solapamientos de las operaciones de distintos programas, garantizar la coherencia de las intervenciones en un mismo sector y garantizar la relación existente entre las intervenciones y el territorio de actuación.
- Los controles del 5% previstos en el artículo 10 del Reglamento 438/2001 son clave para el funcionamiento de los fondos. Hasta la fecha del Encuentro, el número de controles ha sido escaso, siendo éste motivo de preocupación para la Comisión. Asimismo, se hizo hincapié en la necesidad de respeto de la legislación comunitaria sobre contratación pública, de la normativa sobre el IVA y de la política de la competencia.

Los Comités de Seguimiento y los Encuentros Anuales son considerados de gran utilidad por los distintos órganos al ser foros donde se discuten tanto los problemas relacionados con la ejecución del P.O.I. de Melilla, como problemas generales de gestión de las intervenciones comunitarias, favoreciendo el intercambio de experiencias entre los órganos que acuden a los mismos y, por consiguiente, mejorando los mecanismos de gestión y seguimiento del programa.

Seguimiento general del POI: Aspectos positivos y Aspectos mejorables

Aspectos positivos	Aspectos mejorables
<ul style="list-style-type: none">• Adecuada composición del Comité de Seguimiento.• Los agentes económicos y sociales están informados de las conclusiones de los Comités de Seguimiento.• Los Encuentros Anuales son el escenario adecuado para señalar las dificultades existentes en la ejecución de los distintos beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none">• Número elevado de participantes que hace las discusiones difíciles.• La Comisión Europea actúa como observador en el Comité, sin voto, pero remite observaciones posteriormente que deben ser incluidas en los informes. Este procedimiento retrasa la aprobación de los informes y documentos.

7.4.1 Seguimiento económico de las actuaciones del POI

En este periodo de programación 2000-2006 se diseñó, tal y como se ha explicado en el capítulo 5, unas herramientas informáticas denominadas Aplicación Fondos 2000 y SSU que incluyen información sobre todo el abanico posible de actuaciones relacionadas con la programación, gestión, seguimiento y control de las intervenciones.

Una vez aprobado en POI de Melilla se comienza con la gestión financiera del POI, la cual comprende las siguientes fases:

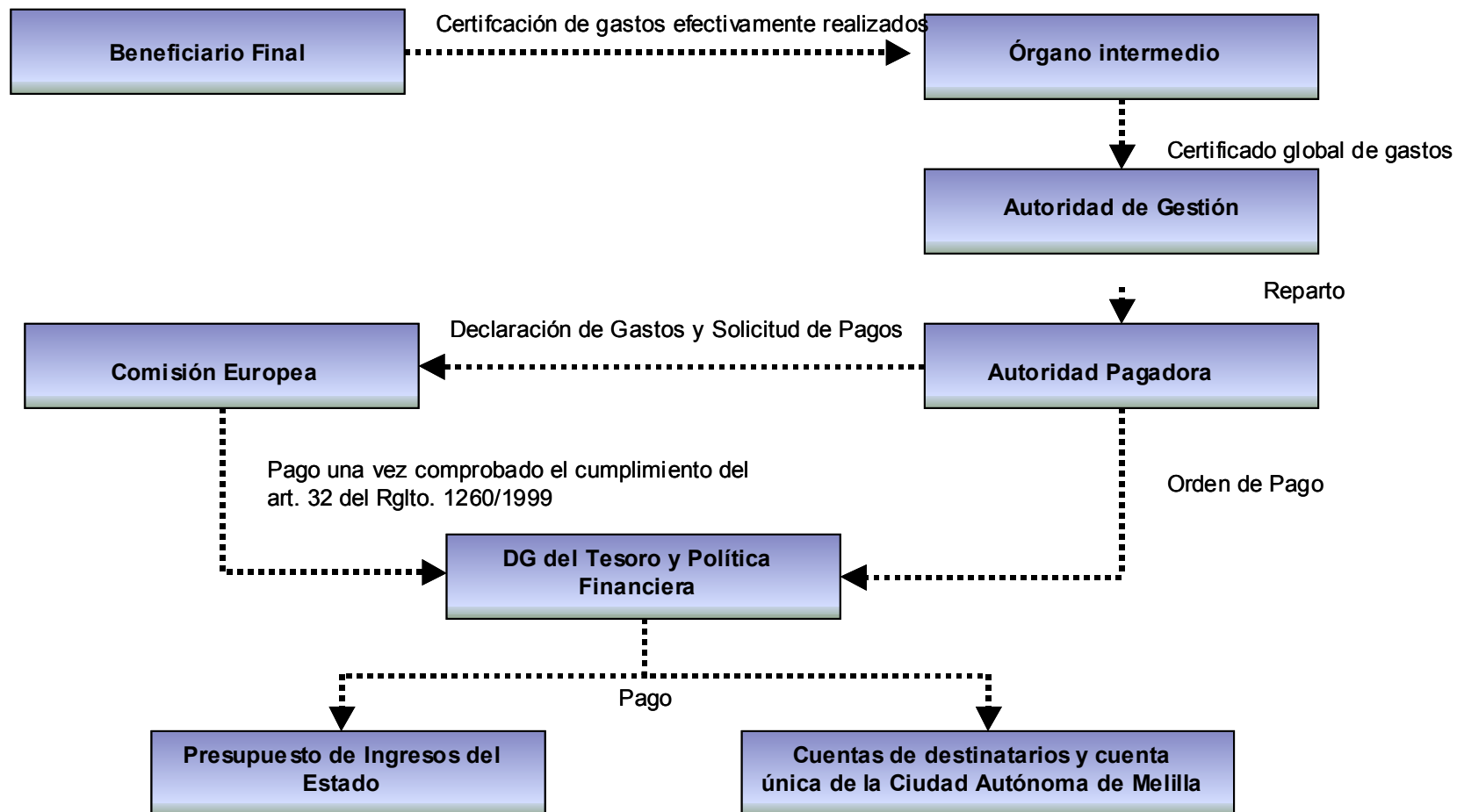
- Los distintos beneficiarios finales o, en su defecto el órgano intermedio, introducen en las aplicaciones las operaciones de su competencia y los pagos realmente efectuados para cada una de las operaciones.
- Los beneficiarios finales elaboran una certificación de los gastos efectuados que envían al órgano intermedio correspondiente debidamente cumplimentado y firmado por el responsable de la actuación y el responsable financiero.
- El órgano intermedio, en cumplimiento de sus funciones elabora un certificado global para cada fondo del que es responsable, que remite a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (Autoridad de Gestión del POI y Autoridad Pagadora del FEDER) y a la UAFSE (Autoridad Pagadora del FSE). Estos certificados globales, según lo establecido en la Resolución del 1 de marzo de 2002 de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial sobre aspectos de gestión del MCA Objetivo 1 y de los DOCUP Objetivo 2, se remiten tres veces al año firmados por el Interventor Municipal (como responsable de la intervención) y Jefe de Contabilidad (como responsable financiero).



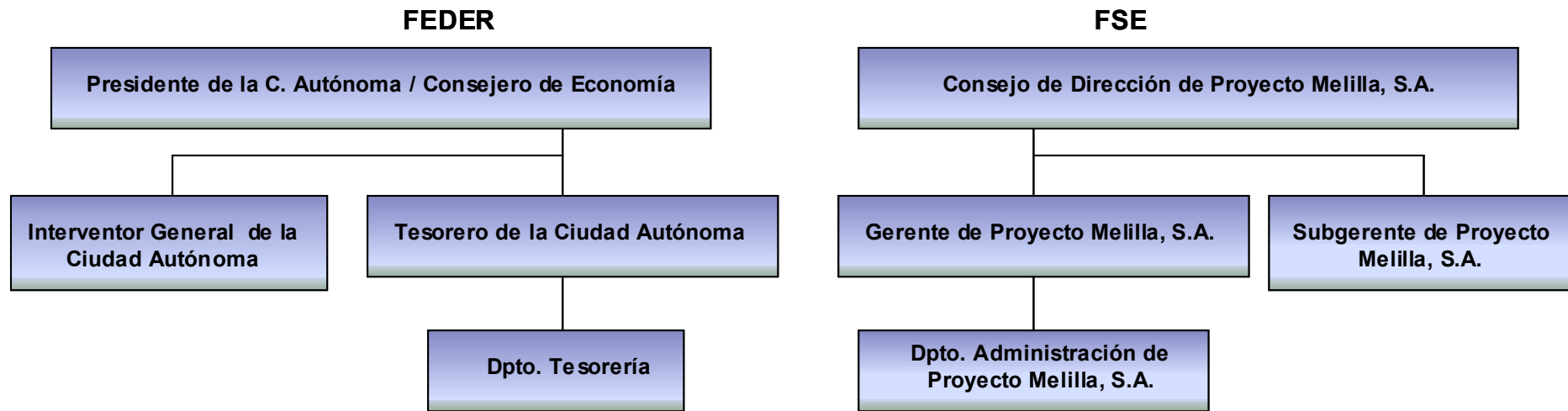
- La Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, como Autoridad de Gestión elabora la declaración de gastos y la solicitud de pagos para la totalidad de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER dentro del POI. Esta solicitud de pagos, una vez validada por la Autoridad de Pagos se remite a la Comisión. Por su parte, la UAFSE, en cumplimiento de sus atribuciones como Autoridad Pagadora del FSE, elabora la declaración de gastos y solicitud de pago que son remitidas a la Comisión.
- Una vez la Comisión Europea haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento (CE)1260/1999 para la autorización de los pagos solicitados por la Autoridad Pagadora, se inicia el procedimiento de pagos propiamente dicho. La Comisión transfiere los fondos comunitarios a la cuenta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Hacienda.
- Las Autoridades Pagadoras remiten los fondos comunitarios directamente a los destinatarios de las operaciones, tal y como se introdujo en la Aplicación Fondos 2000 o, en su defecto, a los beneficiarios finales que han ejecutado gasto correspondiente a la solicitud de pagos presentada.
- Una vez recibido el dinero por los distintos beneficiarios finales y/o destinatarios, se procede a la comunicación por parte de dichos órganos a las distintas Autoridades Pagadoras.

Los siguientes gráficos muestran las diferentes fases que componen el proceso de gestión financiera del POI de la Ciudad Autónoma de Melilla 2000-2006: El primer cuadro muestra el circuito financiero de cobros-pagos desde el beneficiario final a la Comisión y el segundo cuadro muestra el procedimiento de pagos del POI de Melilla a escala autonómica.

Seguimiento Financiero del POI de Melilla 2000-2006



Procedimiento de pago del POI



La necesidad de que las certificaciones de gastos sean firmadas por los responsables de la operación y los responsables financieros ha ralentizado el proceso respecto al periodo de programación anterior. Sin embargo, la existencia de estos procedimientos permite un mayor control y exactitud en las certificaciones tramitadas. Asimismo, la obligatoriedad de que el proceso sea desarrollado por entidades independientes entre sí, garantiza la existencia de un mayor control sobre las solicitudes de pago presentadas.

El proceso del pago desde la Comisión a los destinatarios y/o beneficiarios finales, presenta unas etapas que, en opinión de los distintos órganos, están perfectamente definidas y delimitadas. Por otro lado, se trata de un proceso transparente conocido por todos los agentes implicados en la gestión del POI. Cabe destacar, también, que no están existiendo retrasos significativos en los pagos realizados por la Comisión, cumpliéndose lo establecido en el Reglamento 1260/1999. A pesar de no existir retrasos, la Comisión efectúa el pago según la tasa media de la medida, no coincidiendo a veces la cantidad certificada con la cantidad recibida. En este sentido, la Comisión Europea no informa sobre el criterio seguido a la hora de hacer el reparto.

A nivel de la Ciudad Autónoma de Melilla y, a efectos de verificar la asignación y las transferencias de los fondos comunitarios disponibles, los movimientos de tesorería que realiza la Dirección General de Tesorería de la Ciudad Autónoma quedan reflejados automáticamente en la contabilidad, existiendo, por consiguiente, un elevado control de los proyectos con cofinanciación comunitaria.

Seguimiento financiero: Aspectos positivos y Aspectos mejorables

Aspectos positivos	Aspectos mejorables
<ul style="list-style-type: none">• Adecuada definición y conocimiento por parte de los participantes de las fases del circuito financiero.• Aumento del control respecto al periodo 1994-1999.• Pagos de la Comisión en plazos reglamentarios.	<ul style="list-style-type: none">• Las cantidades certificadas y recibidas a veces no coinciden, no existiendo una justificación formal por parte de la Comisión sobre las diferencias existentes.• Los beneficiarios finales y destinatarios no tienen información del método seguido por la autoridad de gestión para realizar el reparto de los cobros recibidos de la Comisión.

7.4.2 Control financiero de las actuaciones del POI

La Intervención General de la Administración del Estado no ha realizado en el primer trienio ningún control sobre esta intervención, dado que ha concentrado sus esfuerzos en los controles exigidos en el artículo 8 del Reglamento 2064/97 de cara al cierre de los programas 1994-1999.

Además, la Autoridad de Control del FEDER comenzó a organizar un nuevo sistema de control en base a lo establecido en el Reglamento 438/2001, en virtud del cual junto a controles de sistemas y procedimientos de distintos beneficiarios finales participantes en los Programas, hará paralelamente algunas auditorías financieras.

No obstante, todas las actuaciones cofinanciadas han cumplido los requisitos impuestos por la legislación nacional y comunitaria, en particular, los relativos a fiscalización previa, contratación pública y legislación medioambiental.

La función interventora, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, y por razones de tamaño relativo, tiene por objeto fiscalizar todos los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones de contenido económico, y los ingresos y pagos que de aquellos se deriven. A tales efectos, comprende:

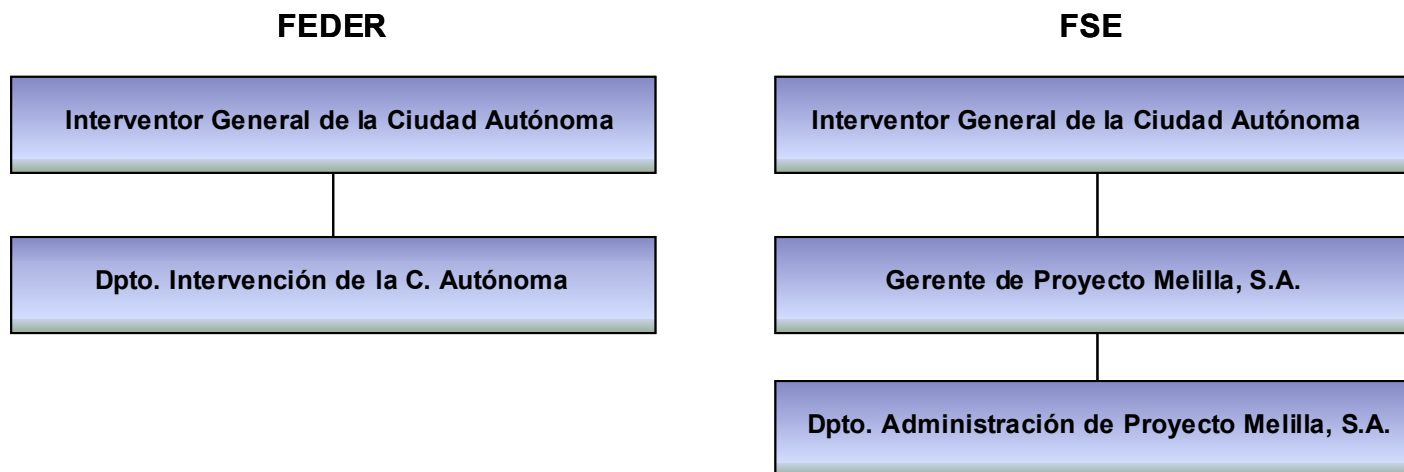
- La intervención previa de todo acto o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico.
- La intervención formal del pago.
- La intervención material del pago.
- La intervención y comprobación material de las inversiones.

Con objeto de garantizar la gestión y seguimiento del POI, dentro de la estructura interna de la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio de Economía existe una Dirección General del Área Económica formada por dos departamentos:

- Departamento de Intervención y Contabilidad: Encargado del proceso de contabilización de gastos y/o inversiones derivados de Fondos Comunitarios y de la actualización de la base de datos interna de la Ciudad Autónoma.
- Dirección General de Contratación y Patrimonio: Encargada de la elaboración y tramitación de los expedientes administrativos, así como del suministro de información relativa a la ejecución de las obras y de los indicadores de evaluación.

El siguiente esquema muestra de forma esquemática la estructura de control del POI de Melilla.

Procedimiento de control del POI

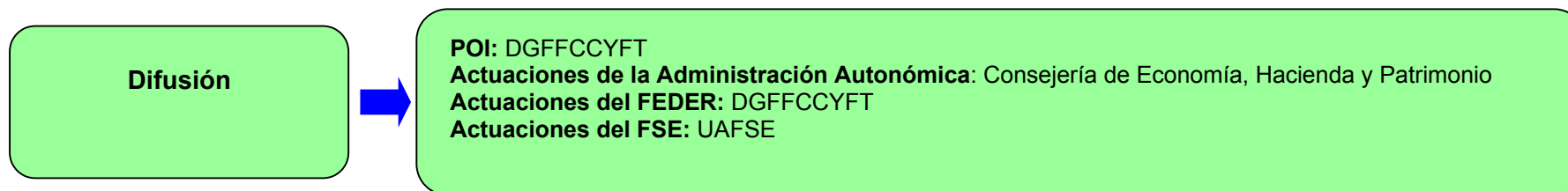


La Ciudad Autónoma de Melilla dispone de un sistema de control basado en documentos de ordenación y control del gasto en los que se hace constar la fecha de emisión, aplicación contable, importe contable, acuerdo del gasto, naturaleza de los justificantes y medio de pago. Estos pagos se refleja en la Base de Datos de la aplicación SICAL.

La Ciudad Autónoma tiene previsto la realización en el ejercicio 2003 de una auditoria sobre un mínimo del 5% del gasto ejecutado en medidas de su competencia, por fondos, en los ejercicios anteriores.

7.5 DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL POI

El artículo 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 establece que los Estados miembros garantizarán la publicidad de los planes, siendo la autoridad de gestión la responsable de garantizar la publicidad de la intervención y, en concreto, de informar sobre las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales, a las organizaciones profesionales, a los interlocutores económicos y sociales, a los organismos responsables de la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a las organizaciones no gubernamentales. Asimismo, se encargará de informar a la opinión pública sobre los resultados alcanzados por la intervención y del papel desempeñado por la Unión Europea.



El Reglamento (CE) nº 1159/2000 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales amplía los preceptos establecidos en el artículo 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 y establece qué mecanismos deben seguirse para garantizar la publicidad de todas las operaciones.

La DGFFCCYFT y la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla trabajan en un marco de corresponsabilidad en materia de información y publicidad, con objeto de garantizar la difusión de las actuaciones del POI en todos los ámbitos de la sociedad de Melilla.



El Complemento de Programa, aprobado en el Comité de Seguimiento de 3 de abril de 2001, incluye un Plan de acciones de información y publicidad que establece las medidas que se han de llevar a cabo para garantizar el perfecto cumplimiento de la normativa comunitaria.

El Plan de actividades de comunicación está dirigido a conseguir los siguientes objetivos:

- Garantizar la transparencia en la ejecución del POI.
- Facilitar información sobre el contenido del programa y la contribución que los Fondos Estructurales para conseguir los objetivos definidos en el POI.
- Facilitar la información necesaria para conseguir una correcta utilización de la programación financiera asignada.
- Informar a la población sobre el papel que desempeña la Unión Europea en el desarrollo de la ciudad mediante las actuaciones incluidas en el Programa.

En este sentido, las actuaciones desarrolladas hasta la fecha han dado adecuado cumplimiento de las indicaciones establecidas en este Plan de acciones de información y publicidad. Durante el primer trienio de ejecución, las actividades de información y publicidad han estado dirigidas a facilitar a la población un conocimiento general del programa y de las actuaciones incluidas en el mismo, con el objetivo último de que la población conozca la contribución de la Unión Europea al crecimiento de Melilla. Posteriormente, se pretende suministrar información enfocada al seguimiento del programa.

Hasta la fecha se han realizado, entre otras, las siguientes actividades de difusión del POI de Melilla:

- Difusión del Programa Operativo Integrado a través de las nuevas tecnologías de la comunicación: Se ha distribuido el POI, mediante una edición en CD-ROM, entre los principales interlocutores, agentes y organizaciones sociales y empresariales. Asimismo, se ha creado una página web, con la dirección "www.promesa.net", en la que se ofrece información sobre el programa, sus contenidos, las convocatorias realizadas para su desarrollo, las solicitudes para participar en las mismas, etc.
- Difusión del Programa Operativo y sus contenidos mediante su inclusión en la memoria anual de la entidad gestora de la Ciudad Autónoma de Melilla, que cuenta con un importante número de ejemplares distribuidos.
- Presentación del Complemento de Programa y de los acuerdos tomados por el Comité de Seguimiento de la intervención a los agentes sociales y económicos más representativos de la ciudad, mediante una comparecencia ante éstos, del Gobierno de la Ciudad realizada el 19 de abril de 2001. En tal reunión se asumió el compromiso, por parte del Gobierno de la Ciudad, de someter a la consideración previa de tales agentes cualquier convocatoria, reglamento o plan que se pretenda implementar para el desarrollo del POI.



- Se distribuyeron publicaciones (folletos, carteles, notas informativas) sobre determinadas actividades financiadas a través de este Programa, en particular las cofinanciadas por el FSE y las ayudas a empresas cofinanciadas por el FEDER. En este apartado, se asistió a una feria de formación, celebrada durante el mes de mayo del 2001, en la que se expuso el contenido del POI.
- En el caso de ayudas públicas a empresas, se ha ofrecido información, en la que siempre se menciona la cofinanciación comunitaria y su adscripción al POI, tanto a través de la página web como a través de los medios de comunicación social de la ciudad, relativa los trámites administrativos, a la gestión de los expedientes, sobre los criterios de selección de los proyectos incluidos en la convocatoria, sobre los mecanismos de evaluación, así como sobre los puntos de información sobre el funcionamiento de las intervenciones y los criterios de subvencionabilidad. Dicha información se ha difundido a través de los siguientes medios:
 - Publicación de convocatorias de ayudas a través del Boletín Oficial de Melilla.
 - Mediante anuncios de las convocatorias en los medios de comunicación social, que han ofrecido información sobre las actividades que se ponen en marcha y a qué instancias (lugares, personas, etc.) dirigirse para obtener información, en los que se mencionará la participación de la Unión Europea, junto a su escudo.
 - Publicación de folletos, trípticos y otros materiales promocionales.
 - Presentación pública, mediante la impartición de charlas específicas, de las nuevas convocatorias de ayudas puestas en marcha.
- En el ámbito del empleo y formación ocupacional, además se han realizado y expuesto carteles en los que se menciona la participación de la Unión Europea, mediante el FSE, en todos los organismos que pongan en marcha o se beneficien de las medidas financiadas.
 - En todos los contratos de trabajo que se han realizado para la ejecución directa de las medias cofinanciadas por el FSE, se ha hecho constar su cofinanciación por tal fondo.
 - Todas las entidades colaboradoras en acciones formativas cofinanciadas por el FSE, han venido utilizando unos modelos de anuncio, de carácter obligatorio, en los que constan la cofinanciación comunitaria y el fondo estructural afectado.
 - Se ha informado a los medios de comunicación, con motivo de las reuniones del Comité de Seguimiento y sobre el estado de avance del Programa Operativo Integrado de Melilla.
 - En los casos de proyectos de inversiones en infraestructura cuyo coste total sobrepasa los 3 millones de euros, se instalan vallas informativas del tamaño y forma señalado en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, antes citado. Una vez finalizada la obra, se colocan placas conmemorativas permanentes en la parte accesible al público.

Finalmente, cada vez que se produce información, mediante ruedas de prensa, sobre adjudicaciones de obras, servicios, cursos de formación, ayudas a empresas, que se imparten por los responsables de la Ciudad Autónoma, se hace especial mención a la inclusión de tales gastos en el Programa Operativo de Melilla, a su cofinanciación por el Fondo Estructural que se trate.

A modo de resumen se incluye un cuadro con los aspectos positivos y a mejorar en el campo de la difusión del POI de Melilla 2000-2006.

Información y difusión: Aspectos positivos y Aspectos mejorables

Aspectos positivos	Aspectos mejorables
<ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento adecuado del Plan de acciones de Información y Publicidad incluido en el Complemento de Programa.• Existencia de carteles y vallas publicitarias en las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y FSE.• Información actualizada del POI en la página web www.promesa.net	<ul style="list-style-type: none">• Falta de información en el Informe Anual de las actividades de información y publicidad realizadas por otros organismos distintos de la Ciudad Autónoma de Melilla.• La actualización de la página web del Ministerio de Hacienda no se efectúa con la periodicidad requerida para poder reflejar la marcha de las actuaciones.• Desconocimiento del impacto y eficacia real de las campañas publicitarias en la sociedad melillense.